

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Universidad de Alcalá

- 34** *EXTRACTO de 1 de febrero de 2018, del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá, por el que se convocan las Ayudas para la Preparación de Proyectos Europeos 2018.*

BDNS (Identif.): 384596

Extracto del Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de 1 de febrero de 2018, por el que se convocan las Ayudas para la Preparación de Proyectos Europeos 2018.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### **Primero**

##### *Beneficiarios*

Podrán solicitar las ayudas de esta convocatoria aquellos investigadores de la Universidad de Alcalá que, reuniendo los requisitos necesarios para concurrir a las convocatorias del Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 de la Unión Europea o programas afines, presenten una solicitud de financiación enmarcada en cualquier convocatoria financiada con cargo a presupuestos comunitarios.

#### **Segundo**

##### *Objeto*

El objeto de esta convocatoria es fomentar la participación de los grupos de Investigación de la Universidad de Alcalá en convocatorias europeas de financiación de proyectos, principalmente en el Programa Marco de Investigación e Innovación Horizonte 2020 y, excepcionalmente, en otros programas que financien la actividad investigadora y que se nutran de presupuestos comunitarios.

#### **Tercero**

##### *Bases reguladoras*

[https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/financiacion/programa\\_propio/acciones\\_complementarias](https://portal.uah.es/portal/page/portal/investigacion/financiacion/programa_propio/acciones_complementarias)

#### **Cuarto**

##### *Cuantía*

Se financiará la elaboración y preparación de propuestas de proyectos de I + D en el ámbito del Programa Horizonte 2020 de la Unión europea o programas afines. La ayuda que se podrá conceder será como máximo de 3.000 euros.

La financiación de esta convocatoria corresponderá a la Universidad de Alcalá con una aportación de 10.000 euros que corresponderán a la aplicación presupuestaria 30400M000 541A 64905.

#### **Quinto**

##### *Plazo y presentación de solicitudes*

El plazo de presentación de solicitudes (tanto de forma telemática como por registro) abarcará desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria hasta el 31 de octubre de 2018.

Las solicitudes se presentarán a través de la opción “Convocatorias” disponible en el Portal del investigador.

### **Sexto**

#### *Otros datos*

Para solicitar esta ayuda, será requisito imprescindible haber participado o presentar compromiso de participación en el momento de su publicación, en cualquier convocatoria con fines similares a la presente, financiada con fondos públicos, debiendo enviar al Servicio de Gestión de la Investigación la solicitud de participación en dichas convocatorias.

Adjudicaciones y criterios de selección:

La Comisión de Investigación será la encargada del estudio y la evaluación de las propuestas presentadas. La Comisión priorizará las solicitudes y propondrá la ayuda de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y los criterios que se enumeran a continuación:

- Función coordinadora de la Universidad de Alcalá.
- Grado de implicación de la Universidad de Alcalá en términos presupuestarios.
- Número de países participantes.
- Número de centros que intervienen.

Recursos: La presente resolución agota la vía administrativa, y contra ella cabe interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de lo anterior, la presente resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Alcalá de Henares, a 1 de febrero de 2018.—La Vicerrectora de Investigación y Transferencia, María Luisa Marina Alegre.

(03/4.167/18)

